



## ACUERDO PCSJA20-11580

24/06/2020

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada con el Acuerdo 11268 de 2019, modificado por el Acuerdo 11280 de 2019, para algunos juzgados penales de circuito especializado, y se dictan otras disposiciones”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, lo aprobado en la sesión del 18 de junio de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PCSJA19-11268 del 9 de mayo de 2019, modificado por el Acuerdo PCSJA19- 11280 del 24 de mayo de 2019, dispuso la redistribución de procesos de Ley 1424 de 2010 y de Ley 600 de 2000 que se encuentran para proferir el fallo por parte de algunos juzgados penales del circuito especializados.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA19-11446 del 19 de noviembre de 2019, dispuso prorrogar la medida hasta el 28 de febrero de 2020 para los juzgados 1, 6, 7 y 8 Penales del Circuito Especializado de Bogotá y para el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Tunja. Con el Acuerdo PCSJA20-11505 de 2020 de 21 de febrero de 2020, se dispuso prorrogar hasta el 30 de junio de 2020 para los juzgados 1, 6, 7 y 8 Penales del Circuito Especializado de Bogotá.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá informó que los Juzgados 1 y 7 Penales del Circuito Especializado de Bogotá cumplieron a cabalidad con la medida dispuesta, y los juzgados 6 y 8 no han podido emitir la correspondiente decisión a los procesos redistribuidos debido a su complejidad.

Que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico verificó los inventarios finales de los procesos redistribuidos a los despachos judiciales y evidenció la necesidad de prorrogar las medidas para los juzgados 6 y 8 Penales del Circuito Especializado de Bogotá.

Que existe disponibilidad presupuestal según constancia de existencia de recursos expedida por la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de mayo 20 de 2020.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020 la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA19-11268, modificada por el Acuerdo PCSJA19-11280 de 2019, para los Juzgados 6 y 8 Penales de Circuito Especializado de Bogotá.

**ARTÍCULO 2.** Crear transitoriamente, a partir de 1 de julio y hasta el 11 de diciembre de 2020, un cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados 6 y 8 Penales de Circuito Especializado de Bogotá, con el propósito de brindar un apoyo en la sustanciación de proyectos de las decisiones que en derecho correspondan a los procesos redistribuidos.

**ARTÍCULO 3.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá expedirá el Certificado de disponibilidad presupuestal para la provisión de los cargos que se crean en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará mensualmente con la inmediata colaboración del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el resultado de la medida de descongestión de que trata el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINABOTÍA**

Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA  
MAGISTRADO ALTA CORPORACION  
DESPACHO 5 SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c419c2702c976a9c544c7f947071b0659eeeb35dc74d74769841cfaae74c372**  
Documento generado en 25/06/2020 06:19:13 AM